

Bogotá, D.C.

Doctor  
**ARMANDO GÓMEZ RAYO**  
Secretario General de Organismo de Control  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 No. 28 a – 41  
Ciudad



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2017-13763**

FECHA: 2017-03-06 17:58 PRO 374613 FOLIOS: 12  
ANEXOS: UN CD  
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO PROPOSICION 105  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

*Asunto: Respuesta radicado 2017EE2436 O 1 - Proposición No. 105, aprobada en la Sesión Plenaria realizada el día 20 de febrero de 2017.*

Respetado Doctor Gómez Rayo:

Conforme a la solicitud realizada mediante oficio del asunto, en el cual requiere respuesta al cuestionario allegado sobre el tema “*Vivienda para víctimas del conflicto*”, correspondiente a la Proposición No. 105, aprobada en la Sesión Plenaria realizada el día 20 de febrero de 2017, en el ámbito de las funciones y competencias de la SDHT, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

***1. ¿Cuántos subsidios de vivienda serán asignados a Bogotá, dentro del marco de los 80 mil cupos para subsidios de los programas de vivienda del gobierno nacional, y acorde con el pacto por la vivienda suscrito por el alcalde mayor, Enrique Peñalosa, en febrero del año 2016 específicamente para víctimas del conflicto, cuántas de estas serán VIP y VIS?***

En el marco del Pacto por la Vivienda en Bogotá, la SDHT hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a la oferta de los 80 mil cupos que el Gobierno Nacional destinó a la ciudad en el Programa Mi Casa Ya. El acompañamiento incluye, entre otras acciones, gestionar alianzas con entidades del sector financiero y orientar a los hogares víctimas en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación. En la medida en que el programa del Gobierno Nacional está orientado a la población en general y que su acceso corresponde al cumplimiento de los requisitos fijados por ley por los hogares, no es posible establecer el número de subsidios que serán para víctimas y cuántos de éstos serán VIP o VIS.

Sumado a esto, la SDHT ha establecido escenarios de actuación para el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE– en el “*Proyecto de Inversión 1075 (Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial)*”. Con este nuevo esquema de vivienda se espera atender a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Construcciones Marval S.A.	Manantial del sol	422
Construcciones Marval S.A.	Valle del sol	422
<b>TOTAL</b>		<b>6.129</b>

Como se puede observar, estos programas están orientado a la población en general, lo que significa que la población víctima del conflicto armado puede acceder a estos subsidios, siempre y cuando cumplan con los requisitos previamente mencionados pueden postularse.

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la fecha no han realizado asignaciones a estos proyectos para ningún tipo de población, por lo tanto no hay una cifra de hogares asignados en la vigencia 2016.

**3. ¿Cuántos cupos fueron asignados a las víctimas del conflicto armado en Bogotá entre los 2.147 cupos habilitados en el programa "Mi casa Ya - Cuota Inicial", entregados en 2016? ¿A qué proyectos de vivienda fueron asignados estos subsidios y el número total de viviendas por cada proyecto?**

Este programa está dirigido a hogares con ingresos entre 2 y 4 salarios mínimos, a los que el Gobierno les subsidiará la cuota inicial de su vivienda y subsidiará además la tasa de interés del crédito que contraten con el banco de su elección. Tanto el subsidio para la cuota inicial como el subsidio a la tasa, varían de acuerdo a los ingresos del hogar.

A los hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV (entre \$1.475.434 y \$2.213.151), se les otorga un subsidio de 20 SMMLV para la cuota inicial (\$14.754.340). A los hogares con ingresos superiores a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV (superiores a \$2.213.251 y hasta \$2.950.868) se les otorga un subsidio de 12 SMMLV para la cuota inicial (\$8.852.604).

Este programa requiere que los hogares cumplan las siguientes condiciones:

- Ingresos de su hogar superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV (superiores a \$1.475.434 y hasta \$2.950.868).
- Que no sean propietarios de vivienda a nivel nacional.
- Que no hayan sido beneficiarios de subsidio familiar de vivienda por parte del Gobierno Nacional, ni de cobertura de tasa de interés.
- Que el hogar no haya sido beneficiarios de subsidio de las Cajas de Compensación Familiar.
- Que cuenten con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda (crédito aprobado).
- Que pretendan adquirir una vivienda urbana nueva cuyo valor este entre 70 SMMLV y 135 SMMLV (entre \$51.640.190 y \$99.591.795).

Los cupos en este programa se agotan por demanda. No hay sorteos y las personas no tienen que estar inscritas previamente en alguna entidad del Estado.



**5. ¿Cuántos cupos fueron asignados a las víctimas del conflicto armado en Bogotá entre los 4.000 cupos del subsidio a la tasa de interés (FRECH- No VIS) entregados en 2016?**

En esta modalidad, El Gobierno Nacional, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), ofrece coberturas de tasa de interés que faciliten la financiación de vivienda de interés social nueva, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional.

Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de hasta setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMLMV), se otorgará una cobertura equivalente a cinco (5) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMLMV) y hasta de ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLMV), se otorgará el equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Los deudores del crédito o locatarios del contrato de leasing habitacional, para acceder a la cobertura deberán cumplir las siguientes condiciones, entre otras:

1. Tener ingresos totales no superiores a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (8 SMLMV). Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe cumplirse en forma conjunta.
2. No ser propietario de vivienda en el territorio nacional. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe verificarse para cada uno de ellos.
3. No haber sido beneficiario a cualquier título de la cobertura establecida en el presente capítulo o de aquella otorgada en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Único del Sector de Hacienda y Crédito Público y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

Para acceder a esta cobertura, los potenciales beneficiarios deberán manifestar por escrito al establecimiento de crédito, su intención de recibirla, antes del desembolso del crédito o de la suscripción del respectivo contrato de leasing habitacional, señalando expresamente que conoce y acepta los términos y condiciones para el acceso, vigencia y terminación anticipada de la cobertura, en particular que el beneficio de la cobertura estará sujeto a la disponibilidad de coberturas para los créditos y contratos de leasing al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

población en general, lo que significa que la población víctima del conflicto armado puede acceder a estos subsidios, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente mencionados. Adicionalmente muchos de estos programas funcionan por demanda, por lo tanto no es posible determinar cuántos hogares víctimas podrán ser atendidas dentro de estas iniciativas, ya que depende de los hogares que se postulen conforme a los requisitos establecidos para cada programa en la normatividad vigente.

Como se ha precisado, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 *Bogotá Mejor para Todos*, la Administración Distrital estructuró un nuevo esquema de financiación de vivienda con la denominación de Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-, para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas. Este programa busca articular diferentes mecanismos de financiación disponibles en la política de vivienda del Gobierno nacional y del Gobierno distrital, a fin de que los hogares víctimas del conflicto armado puedan beneficiarse con el acceso material y efectivo a la vivienda.

Tal y como se detalla en la siguiente respuesta, en el marco del *“Pacto por la Vivienda en Bogotá”*, la SDHT hará acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos y su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero y orientación a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

**8. ¿Qué acciones específicas se realizarán para que los hogares víctimas se postulen y tengan acceso a los 47 mil cupos que serán asignados en 2017 y 2018?**

En el marco del acuerdo que el Alcalde Enrique Peñalosa y el Presidente de la República suscribieron en febrero de 2016, *“Pacto por la Vivienda en Bogotá”*, por medio del cual el Gobierno Nacional destinó para la ciudad 80 mil cupos de subsidios del Programa Mi Casa Ya, la SDHT hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos y su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*, la SDHT formuló el proyecto 1075 - *“Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial”* mediante el cual se tiene previsto realizar los 4.000 acompañamientos a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital.

La programación para el cumplimiento de la meta del cuatrienio es la siguiente:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Así, dando cumplimiento a los anteriores preceptos legales, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, en diciembre de 2016 se aprobó el Plan de Acción Distrital –PAD- 2017, producto del trabajo articulado de las entidades distritales con las instancia de participación de las víctimas, en el marco de los Subcomités definidos en el Comité Distrital de Justicia Transicional.

El PAD 2017 define las acciones, metas, recursos y programas de las entidades distritales para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especificando la responsabilidades por sector y entidades, de tal forma que constituye una hoja de ruta de la política pública distrital para las víctimas.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, en el Plan de Acción Distrital –PAD- 2017, sector hábitat, entidad Secretaría Distrital del Hábitat, se establecieron las siguientes metas:

1. Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	102.500.000	290.000.000	266.000.000	277.500.000	144.000.000	1.080.000.000
2. 500 hogares víctimas beneficiados con el programa de financiación de vivienda en la vigencia 2017	0	15.050.000.000	0	0	0	15.050.000.000
3. Reglamentar el 100% los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá.	0	0	0	0	0	0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

En cuanto al protocolo al que hace referencia la pregunta, debe indicarse que actualmente está en expedición la Resolución por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario nueva en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en el cual se establecerá, además de las modalidades, valor y complementariedad del aporte del distrito, los requisitos, etapas, calificaciones y demás aspectos del procedimiento para acceder y hacer entrega de vivienda nueva a la población víctima y vulnerable del Distrito.

Igualmente, es necesario precisar que el Programa Integral de Vivienda Efectiva busca que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten con el acompañamiento desde los programas sociales distritales, para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza (art. 1, Decreto 623 de 2016).

Así, como estrategia para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad, el PIVE busca fortalecer las capacidades de los hogares, llevando a cabo acciones de política en otros servicios sociales ofertados por la Administración Distrital, relacionados con la salud, la educación, el empleo, el cuidado de los niños y de la población adulto mayor.

Uno de los componentes del PIVE en materia de atención a víctimas del conflicto armado, es la articulación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para que preste sus servicios de asesoría y acompañamiento a los hogares que sean beneficiarios de los proyectos de vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat. Es en el marco de este componente que tanto la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como la Secretaría Distrital del Hábitat determinarán los procesos y acciones de articulación necesarios para dar respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de la población víctimas, en cada una de las etapas del Programa.

***11. ¿Cuántas viviendas se planean construir en el periodo 2017-2019 para las víctimas del conflicto armado? ¿Cuántas viviendas para víctimas serán entregadas en planes parciales del distrito en el periodo 2017-2019? Sírvase relacionar los planes parciales que tiene la ciudad donde se le aseguran viviendas a las víctimas.***

Las acciones de la SDHT están orientadas a la gestión de suelo para la generación de soluciones habitacionales para toda la población de la ciudad. En este sentido la SDHT ha venido acompañando la gestión interinstitucional de los proyectos que se relacionan en la parte inferior, en el marco de las competencias asignadas a esta entidad conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo del Decreto

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[www.facebook.com/SecretariaHabitat](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Santa Ana	San Cristóbal	440	0	440
Plan Parcial Bosa 37	Bosa	17000	0	17000
Plan Parcial Hunza	Suba	0	356	356
Plan Parcial Rafael Uribe 70	Rafael Uribe	1020	0	1020
Plan Parcial Campo Verde	Bosa	7875	0	7875
Plan Parcial San Juan Bosco	Usaquén	856	1661	2517
Plan Parcial La Laguna	Tunjuelito	490	0	490
Plan Parcial Ciudad Bolívar 33A	Ciudad Bolívar	1100	2970	4070
Plan Parcial El Chanco	Fontibón	1011	3130	4141
Plan Parcial Serranías del Diamante	San Cristóbal	1520	0	1520
Plan Parcial Tres Quebradas	Usme	10000	0	10000
Lagos de Torca	Norte	40000	70000	110000
POZ Usme	Usme	2672	8604	2672
Fábrica de Bavaria	Kennedy	3659	7820	11479

**12. Por favor relacione los equipamientos que se construirán en los planes parciales donde se entregarán viviendas a víctimas.**

A este respecto, debemos manifestar que conforme lo establecido en el artículo 230 del Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 - el Sistema de Equipamientos es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos del Distrito Capital de los servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social, para mejorar los índices de seguridad humana a las distintas escalas de atención, en la perspectiva de consolidar la ciudad como centro de una red regional de ciudades, buscando desconcentrar servicios que pueden ser prestados a menores costos en las otras ciudades de la región.

De manera que la provisión de equipamientos responde principalmente a los criterios establecidos en el artículo 238 del Decreto 190 de 2004, conforme el cual:

*“La dotación y localización de equipamientos de escala zonal y vecinal, se sustenta en los siguientes aspectos complementarios:*

*1. Las necesidades de cada una de las zonas de la ciudad, identificadas por los planes maestros de equipamientos.*

*2. Los criterios de localización definidos en el Cuadro denominado Clasificación de Usos del Suelo.*

*Los equipamientos de escala vecinal existentes cuyo acceso sea mediante vía peatonal podrán mantenerlo.”*



de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso. 7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales. 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad. 9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas".

Y dado que el artículo 21 del Decreto Distrital 190 de 2004 define el Sistema de Espacio Público del Distrito Capital como: "(...) el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la ciudad en general. Parágrafo 1. Para efectos de consolidar la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital, las acciones y regulaciones que se determinen en el Plan Maestro de Espacio Público deberán privilegiar tanto el desarrollo de los principales ejes de movilidad del Distrito Capital en términos de integración, a diferentes escalas, como la red de centralidades del mismo", debemos mencionar que la provisión de espacio público y vías corresponde a diversas entidades públicas en el marco de sus competencias y de sus presupuestos.

Lo anterior teniendo en cuenta que sólo algunos proyectos específicos – intervenciones urbanísticas – dependiendo del instrumento de planeamiento en el cual se fundamenten, son deudoras de las cargas generales del desarrollo urbano, como son las relativas a la infraestructura vial arterial, las redes matrices de servicios públicos domiciliarios, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las cuales deben asumirse entre los propietarios de toda el área beneficiaria de las mismas, a través de mecanismos tales como: tarifas, contribución de valorización, participación distrital en las plusvalías, o cualquier otro sistema que garantice el reparto equitativo de ellas entre los beneficiarios de las respectivas actuaciones.

#### ***14. Sírvase relacionar los proyectos de vivienda de la ciudad a los que fueron asignados los subsidios para las víctimas del conflicto en el periodo 2013-2016. Discrimine por familias – hogares y familias beneficiarias.***

A continuación se detallan los proyectos de la ciudad, donde se asignaron subsidios para población víctima del conflicto armado:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

El número de subsidios asignados corresponde a igual número de hogares o familias beneficiarias, ya que es a un núcleo familiar que se le otorga el beneficio.

Los esquemas especiales involucra otras modalidades de asignación de subsidios, como son vinculación por sentencias judiciales, esquema casa en mano, construcción en sitio propio, entre otros.

**15. ¿Cuántas soluciones de vivienda a las víctimas del conflicto se les ha entregado? ¿Cuáles son las estrategias, los protocolos y la ruta de atención por parte del distrito a las víctimas que les fueron entregadas las soluciones de vivienda? ¿Qué equipamientos fueron construidos en los siguientes proyectos a continuación relacionados? ¿Qué equipamientos se planea construir en los siguientes proyectos en el 2017 y 2018?**

De los 4.430 subsidios asignados a población víctima del conflicto armado, se han legalizado un total de 3.209 viviendas.

Por su parte, de acuerdo con la información relacionada en la respuesta anterior, únicamente los proyectos asociados al Programa de Vivienda Gratuita – PVG que se relacionan continuación, acogieron población víctima y cuentan con una estrategia de atención específica:

1	Porvenir Calle 55	Bosa	Calle 55 entre carrera 98A Bis y carrera 99C
2	Villa Karen	Bosa	Carrera 98 # 54F Sur
3	Margaritas	Kennedy	Avenida Carrera 86 # 43-55 Sur
4	Plaza de la Hoja	Puente Aranda	Carrera 32 # 19A - 20
5	Metro 136	Usme	Carrera 4 No. 136 Sur -1
6	Rincón de Bolonia	Usme	Carrera 10 Este # 80 - 20 Sur.

La estrategia planteada para la atención de los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita - PVG, parte de La Ley 1537 de 2012 *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”*, la cual previó en su artículo 15 que el Gobierno nacional, en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

14. Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Aprovechamiento Tiempo
15. La Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
16. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
17. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
18. La Policía Nacional
19. Las gobernaciones y las alcaldías de las entidades territoriales en las cuales se proyectos de vivienda en marco del Programa Vivienda Gratuita.

En el caso de Bogotá, esta administración ha estructurado el acompañamiento, a través de la Mesa Distrital de Acompañamiento Social, que se establece en el artículo 13 del precitado Decreto. Sin embargo y con el propósito de dar respuesta y seguimiento específico de acuerdo con los principales ejes temáticos, se ha subdividido a las entidades distritales en cinco (5) mesas así: i) Seguridad y Convivencia, ii) Propiedad Horizontal, iii) Productividad, iv) Servicios Sociales v) Dotación e infraestructura Social.

Por otra parte, se estableció un protocolo para atender a las familias beneficiarias de los proyectos de vivienda gratuita en la ciudad de Bogotá que se divide en dos momentos: i) Inicialmente se realiza la caracterización de la población por parte de la Estrategia Red-Unidos de Prosperidad social. ii) Una vez finalizado este proceso, los resultados obtenidos son divulgados ante las instancias de coordinación existentes en los territorios para la atención de la población, que en el caso de Bogotá se encuentra en cabeza de las mesas temáticas previamente mencionadas para su incorporación en los planes de trabajo. A continuación se describe detalladamente la operatividad en cada uno de los momentos antes descritos:

### **Caracterización.**

La estrategia para la superación de la pobreza Red-Unidos caracteriza a la población, en función de Dimensiones y Logros que delimitan su intervención. La cual se desarrolla a través del Acompañamiento Familiar y Comunitario, la gestión de oferta y la provisión de información que especifica las demandas de servicios para la promoción social de los hogares.

Para atender la población víctima de Bogotá la estrategia cuenta con un Coordinador Zonal, quien lidera al Equipo Territorial Operativo para la operación de los componentes de la Estrategia en la zona asignada y realiza seguimiento para que estos se cumplan. Un Coordinador Local, quien es el encargado de liderar y hacer seguimiento al equipo de Cogestores Sociales, los cuales acompañan directamente a los hogares y a las comunidades en el proceso de superación de la pobreza.

En 2016 se realizó la caracterización a 2.268 hogares beneficiados con los Proyectos de Vivienda Gratuita, en las cinco (5) dimensiones o áreas de intervención establecidas por la estrategia, a saber:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- Objeto:** Diseño de una estrategia de acceso y cobertura a servicios sociales y culturales.
- Secretaría Técnica:** Conjunta Secretaría Distrital de Integración Social, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Periodicidad:** Mensual. Primer jueves de cada mes.  
Durante el 2016 la mesa temática de Servicios Sociales se reunió los días: 24 de junio, 15 de julio, 4 de agosto, 2 de septiembre, 6 de octubre, 8 de noviembre y 9 de diciembre.

El objetivo de la Mesa Temática de Servicios Sociales es el diseño de una estrategia de acceso y cobertura a servicios sociales y culturales. La Secretaría técnica está conformada por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los encuentros se realizaron mensualmente, el primer jueves de cada mes, los días 24 de junio, 15 de julio, 4 de agosto, 2 de septiembre, 6 de octubre, 8 de noviembre y 9 de diciembre.

### B. Mesa Temática Productividad.

- Objeto:** Diseño e implementación de una estrategia de empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento para los proyectos identificados en el conjunto
- Secretaría Técnica:** Secretaría de Desarrollo Económico.
- Periodicidad:** Mensual.  
Durante el 2016 la mesa temática productividad se reunió los días: 21 de julio, 26 de agosto, 2 de septiembre, 7 de octubre, 29 de noviembre y 16 de diciembre.

La Mesa Temática de Productividad, tiene como objetivo el diseño y la implementación de una estrategia de empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento al interior de los proyectos de vivienda gratuita. La Secretaría técnica está conformada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual lideró reuniones mensuales durante el 2016.

En el desarrollo del plan de trabajo establecido, con la articulación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Pública de Empleo, la Red Unidos y Prosperidad Social, SENA, se han realizado diferentes jornadas de atención y registro, para la inclusión en programas de oferta laboral a la población.

### C. Mesa Temática de Propiedad Horizontal.

Calle 52 No. 13-64  
Commutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

**Periodicidad:** Esta mesa tiene es de carácter técnico y se reunirá de acuerdo con las necesidades. El presente año se reunió durante los meses de agosto y septiembre, los días: 18 de agosto, 24 de agosto, 12 de septiembre y 26 de septiembre.

La Mesa Temática de Dotación e Infraestructura Social tiene como objetivo identificar y gestionar suelo disponible para equipamientos y servicios asociados. La Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaria del Hábitat quien coordina la atención frente a las demandas presentadas por la comunidad. Durante el 2016 se reunió los días 18 de agosto, 24 de agosto, 12 de septiembre y 26 de septiembre.

Esta mesa se compone de entidades del nivel nacional como el Ministerio de Vivienda y el Departamento de Prosperidad Social, y de entidades Distritales como la Secretaría de Educación, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Caja de Vivienda Popular y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU – (anteriormente METROVIVIENDA).

A continuación se detalla la información de los proyectos, donde se incluye dirección, localidad, personas beneficiadas y hogares beneficiados de personas víctimas del conflicto:

Proyecto	Localidad	Dirección	Cupos habilitados	Subsidios asignados a hogares victimas	Subsidios legalizados a victimas
Porvenir Calle 55	Bosa	CL 55 ENTRE KR 98ABIS Y KR 99C	120	15	-
Villa Karen	Bosa	Cra 98 entre Calles 54F Sur y Calle 54C Sur	408	408	404
Arborizadora	Ciudad Bolívar	Transv. 28 58C-44 Sur	50	-	-
Candelaria	Ciudad Bolívar	Tranv 49 N° 59C - 73 Sur	59	-	-
Terranova	Ciudad Bolívar	KR 97 # 50B - 48 SUR	252	252	249
Margaritas	Kennedy	AK 86 43-55 Sur	1.248	1.248	1.243
Plaza de la Hoja	Puente Aranda	KR 32 19 A 20	457	457	457

